Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3772/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 377/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 27 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total -** para la **"Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Municipal - PAC Nº 290.829/15"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **INTERNACIONAL CUBIERTAS S.A., DAN Y KAR S.R.L., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** y **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 29 de setiembre de 2015, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son las siguientes empresas: **AZUSA de Freddy Azuaga, CONSULTORA ATENAS** y **COMERCIAL RAMÍREZ Y COMPAÑÍA S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **AZUSA DE FREDDY AZUAGA.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **18.280.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil), IVA incluido.*

*b) **CONSULTORA ATENAS DE OLGA BEATRIZ PRIETO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **18.900.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Mil), IVA incluido.*

*c) **COMERCIAL RAMÍREZ Y COMPAÑIA S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **17.800.000** (Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Mil), IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***AZUSA, de Freddy Azuaga***	***CONSULTORA ATENAS, de Olga B. Prieto***	***COMERCIAL RAMÍREZ Y CIA. S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Departamento de Transporte, según MEMORÁNDUM de fecha 2 de octubre de 2015, que taxativamente dice...". Se manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas y los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. AZUSA DE FREDDY AZUAGA	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. CONSULTORA ATENAS DE OLGA BEATRIZ PRIETO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

*La Firma **AZUSA DE FREDDY AZUAGA,** no presentó Constancia de **NO SER FUNCIONARIO PUBLICO,** conforme se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones y mediante Nota DOC N° 335/15, de fecha 1 de octubre, **motivo por el cual queda descalificada su oferta**.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. AZUSA DE FREDDY AZUAGA	*Gs. 18.280.000.-*
2. CONSULTORA ATENAS DE OLGA BEATRIZ PRIETO	*Gs. 18.900.000.-*
3. COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	*Gs. 17.800.000.-*

*Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la **COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.,** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, donde la sumatoria de la columna de precio total con IVA incluido no corresponde.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. AZUSA DE FREDDY AZUAGA	*Gs. 18.280.000.-*
2. CONSULTORA ATENAS DE OLGA BEATRIZ PRIETO	*Gs. 18.900.000.-*
3. COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.	*Gs. 19.414.000.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

*Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la segunda oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas** requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

***-CONSULTORA ATENAS DE OLGA BEATRIZ PRIETO:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa – por un **monto total de Gs. 18.900.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Mil),IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto".*

Junta Municipal
Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 289/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto técnico y, al respecto, considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a la legislación vigente en la materia; por lo que recomienda dar continuidad al proceso.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 233/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal - PAC Nº 290.829/15"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 290.829/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total -** para la **"Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Municipal - PAC Nº 290.829/15",** a la **Empresa CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto,** por un **monto total de Gs. 18.900.000 (Dieciocho Millones Novecientos Mil), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total -** para la **"Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Municipal - PAC Nº 290.829/15",** a la **Empresa CONSULTORA ATENAS de Olga Beatriz Prieto,** por un **monto total de Gs. 18.900.000 (Dieciocho Millones Novecientos Mil), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 045/2015 y DV Nº 017/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Junta Municipal y Defensoría Municipal, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.